CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIO DE IMPRESIONES PARA LA SNNA, CORRESPONDIENTE AL LLAMADO DE CONTRATACIÓN DIRECTA, ENTRE LA SECRETARÍA NACIONAL DE LA NIÑEZ Y DE LA ADOLESCENCIA Y LA EMPRESA "I GRÁFICA S.A."

Contrato SNNA Nº 22/2012

En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los 30 de abril del año dos mil doce, por una parte **LA SECRETARIA NACIONAL DE LA NIÑEZ Y DE LA ADOLESCENCIA**, dependiente de la Presidencia de la República, con domicilio en la Avda. Mcal. López Nº 2029 esq. Acá Caraya, RUC Nº 80025704-9, representada en este acto por la SOC. LIZ CRISTINA TORREZ, Ministra Secretaría Ejecutiva, con Cédula de Identidad Nº 984.584, nombrada por Decreto del Poder Ejecutivo Nº 9, de fecha 15 de agosto de 2008, denominada en adelante LA CONTRATANTE, y por la otra, la empresa **I GRAFICA S.A.**, con RUC N°. 80021551-6, con domicilio en la calle Libertad y Laguna Grande, representada para este acto por **GISELE MARTA LATERZA GATTI**, con Cédula de Identidad Nº 743.430, en adelante denominado EL CONTRATISTA, convienen en celebrar el presente "**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIO DE IMPRESIONES PARA LA SNNA**, el que se regirá por las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

CLAUSULA 1.01. LA CONTRATANTE que ha llamado a Contratación Directa para la Adquisición de Servicio de impresiones, ha aceptado una oferta del CONTRATISTA para la provisión de los servicios adjudicados, por la suma 75.760.000 (Guaraníes setenta y cinco millones setecientos sesenta mil), en lo sucesivo denominado "el precio del Contrato".

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

CLAUSULA 2.01. Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

CLAUSULA 2.01.01 Contrato;

CLAUSULA 2.01.02 Documentación técnica que contiene la descripción de los bienes, las especificaciones técnicas, programa de suministros.

CLAUSULA 2.01.03 La Oferta y la lista de precios unitarios

CLAUSULA 2.01.04 Anexos I-II-III de la Carta de invitación del llamado

CLAUSULA 2.01.05 Póliza de Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato

CLAUSULA 2.02. Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37, a de la Ley N° 2051).

CLAUSULA 3.01. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto en el Subgrupo 260, "Servicios Técnicos y Profesionales", hasta la suma de Gs. 80.000.000 (Guaraníes ochenta millones) del Ejercicio 2012.

Liz Cristina Torres
Ministra Secretaria Ejecutiva
Secretaría Nacional
de la Niñez y la Adolescencia

I GRAFICA S.A.

CLAUSULA 3.02. Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) N° **233.753.**

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37, b de la Ley N° 2051)

CLAUSULA 4.01. El presente contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa convocado por la Unidad Operativa de Contrataciones, Secretaría de Nacional de la Niñez y de la Adolescencia de la Presidencia de la República. La adjudicación fue realizada por Resolución Nº 372/2012.

5. VIGENCIA DEL CONTRATO

CLAUSULA 5.01. El plazo de vigencia de este Contrato es a partir de la fecha de suscripción y hasta el 31 de diciembre del 2012.

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES (Art. 37 c de la Ley N° 2051)

CLAUSULA 6.01. El Precio total de la presente Contratación asciende a la suma de Gs. 75.760.000 (Guaraníes setenta y cinco millones setecientos sesenta mil). Conforme a los precios unitarios ofertados por el contratista:

DESCRIPCION DE LOS BIENES SOLICITADOS						I GRAFICA SA			
Ítems	Código de Catalogo	Descripción	EETT	Unidad de Medida	Cantidad	Marca	Procedencia	Precio Unitario	PRECIO TOTAL
1	82121507-017	Calcomanía (1)	Papel: Calcomanía plastificada, 150 grs. Color: Full color. Tamaño: 14,8 x 5,2 cm.	unidad	5000	I GRAFICA SA	Paraguaya	117	585.000
2	82121507-017	Calcomanía (2)	Papel: Calcomanía plastificada, 150 grs. Color: Full color. Tamaño: 14,8 x 5,2 cm.	Unidad	5.000	I GRAFICA SA	Paraguaya	117	585.000
3	82121505-003	Tríptico Tipo A (1)	Papel: ilustración mate 170 grs. Color: Full color. Tamaño: 0,11 x 0, 21 (abierto)	Unidad	5.000	I GRAFICA SA	Paraguaya	280	1.400.000

SECRETARÍA NACIONAL DE LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA
Asunción - Paraguay

Lic. Cristina Torres
Ministra - Secretaria Ejecutiva
Secretaría Nacional
de la Niñez y la Adolescencia

I GRAFICA S.A.

4	82121505-003	Tríptico Tipo A (2)	Papel: ilustración mate 170 grs. Color: Full color. Tamaño: 0,11 x 0, 21 (abierto)	Unidad	5.000	I GRAFICA SA	Paraguaya	280	1.400.000
5	82121505-003	Tríptico Tipo A (3)	Papel: ilustración mate 170 grs. Color: Full color. Tamaño: 0,11 x 0, 21 (abierto)	Unidad	5.000	I GRAFICA SA	Paraguaya	280	1.400.000
6	82121505-003	Tríptico Tipo B (1)	Papel: ilustración mate 170 grs. Color: Full color. Tamaño: 0,15 x 0, 21 (cerrado) y 0,45 x 0,21 (abierto)	Unidad	5.000	I GRAFICA SA	Paraguaya	395	1.975.000
7	82121505-003	Tríptico Tipo B (2)	Papel: ilustración mate 170 grs. Color: Full color. Tamaño: 0,15 x 0, 21 (cerrado) y 0,45 x 0,21 (abierto)	Unidad	5.000	I GRAFICA SA	Paraguaya	395	1.975.000
8	82121505-003	Tríptico Tipo B (3)	Papel: ilustración mate 170 grs. Color: Full color. Tamaño: 0,15 x 0, 21 (cerrado) y 0,45 x 0,21 (abierto)	Unidad	5.000	I GRAFICA SA	Paraguaya	395	1.975.000
9	82121505-003	Díptico (1)	Papel: ilustración mate de 120 grs. Color: Full color. Tamaño: 0,14 x 0,19 (cerrado) y 0,25 x 0,19 (abierto)	Unidad	5.000	I GRAFICA SA	Paraguaya	210	1.050.000
10	82121505-003	Díptico (2)	Papel: ilustración mate de 120 grs. Color: Full color. Tamaño: 0,14 x 0,19 (cerrado) y 0,25 x 0,19 (abierto)	Unidad	5.000	I GRAFICA SA	Paraguaya	210	1.050.000

SECRETARIA NACIONAL DE LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA
Asunción - Paraguay

Mirtha Cristina Torres
Secretaria Nacional
de la Niñez y la Adolescencia

I GRAFICA S.A.

11	82121505-003	Díptico (3)	Papel: ilustración mate de 120 grs. Color: Full color. Tamaño: 0,14 x 0,19 (cerrado) y 0,25 x 0,19 (abierto)	Unidad	5.000	I GRAFICA SA	Paraguaya	210	1.050.000
12	82121505-003	Díptico (4)	Papel: ilustración mate de 120 grs. Color: Full color. Tamaño: 0,14 x 0,19 (cerrado) y 0,25 x 0,19 (abierto)	Unidad	5.000	I GRAFICA SA	Paraguaya	210	1.050.000
13	82121507-999	Block de notas (1)	Papel Tapa: Ilustración mate, 250 grs, full color. Plastificada. Contratapa: Cartón 300 grs. Un solo color. Papel Interior: Ilustración mate, 120 grs. Un color. Tamaño: 0,14 x 0,21 cm. Doble anillado. Cantidad de páginas interiores: 100	Unidad	1.000	I GRAFICA SA	Paraguaya	6.200	6.200.000
14	82121507-999	Block de notas (2)	Papel Tapa: Ilustración mate, 250 grs, full color. Plastificada. Contratapa: Cartón 300 grs. Un solo color. Papel Interior: Ilustración mate, 120 grs. Un color. Tamaño: 0,14 x 0,21 cm. Doble anillado. Cantidad de páginas interiores: 100	Unidad	1.000	I GRAFICA SA	Paraguaya	6.200	6.200.000

Liz Cristina Torres
Ministra Secretaria Ejecutiva
Secretaría Nacional
de la Niñez y la Adolescencia
Asunción - Paraguay

I GRAFICA S.A.

15	82121507-010	Libro (1)	Cantidad de Páginas: 104 más tapa. Tapa: papel 150 grs. Full color. Plastificado mate. Interior: Papel obra 90 grs. A un color, tamaño 21 cm. X 20,7 cm.	Unidad	2.000	I GRAFICA SA	Paraguaya	8.520	17.040.000
16	82121507-010	Libro (2)	Papel: ilustración mate 70 grs. Color: Full Color. Tamaño: 0,21 x 0,13 (abierto). Número de páginas: 32 (incluyendo tapa y contratapa)	Unidad	2.000	I GRAFICA SA	Paraguaya	2.050	4.100.000
17	82121505-007	Banner (1)	Tela de banner (lona), full color. Tamaño: 0,60 x 1,20	Unidad	1	I GRAFICA SA	Paraguaya	73.000	73.000
18	82121505-007	Banner (2)	Tela de banner (lona), full color. Tamaño: 0,60 x 1,20	Unidad	1	I GRAFICA SA	Paraguaya	73.000	73.000
19	82121505-007	Banner (3)	Tela de banner (lona), full color. Tamaño: 0,60 x 1,20	Unidad	1	I GRAFICA SA	Paraguaya	73.000	73.000
20	82121505-007	Banner (4)	Tela de banner (lona), full color. Tamaño: 0,60 x 1,20	Unidad	1	I GRAFICA SA	Paraguaya	73.000	73.000
21	82121505-007	Banner (5)	Tela de banner (lona), full color. Tamaño: 0,60 x 1,20	Unidad	1	I GRAFICA SA	Paraguaya	73.000	73.000
22	82121505-003	Afiche (1)	Papel: Ilustración 159 grs. Full color. Tamaño: 40 cm. X 60 cm.	Unidad	1.000	I GRAFICA SA	Paraguaya	1.120	1.120.000

SECRETARÍA NACIONAL DE LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA

Ruiz Cristina Torres
Ministra - Secretaria Ejecutiva
Secretaria Nacional
de la Niñez y la Adolescencia

I GRAFICA S.A.

23	82121505-003	Afiche (2)	Papel: Ilustración 159 grs. Full color. Tamaño: 40 cm. X 60 cm.	Unidad	1.000	I GRAFICA SA	Paraguaya	1.120	1.120.000
24	82121505-003	Afiche (3)	Papel: Ilustración 159 grs. Full color. Tamaño: 40 cm. X 60 cm.	Unidad	1.000	I GRAFICA SA	Paraguaya	1.120	1.120.000
25	82121507-010	Código de la Niñez	Ilustración mate 250 gr. Full color. Papel: Obra 120 gr. Cantidad de páginas: 241 + tapa y contratapa Color: Tapa (full color), Dentro (blanco y negro) Tamaño: 0.10 x 0.13 (Cerrado) 0.18 x 0.13 (Abierto)	Unidad	2.500	I GRAFICA SA	Paraguaya	9.200	23.000.000
Total									75.760.000

CLAUSULA 6.02. El Banco y Número de cuenta, del Contratista en el que se realizará el pago, vía acreditación en cuenta Bancaria es en el Banco ITAU en la Cuenta Corriente de M/L Nº 80003334/9.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA (Art. 37 d de la Ley N° 2051).

CLAUSULA 7.01. Los servicios solicitados deberán ser entregados en un plazo máximo de 30 días contados a partir de la comunicación de la Orden de Servicio, en las oficinas de la Dirección Administrativa, sito en Mcal. López 2029 esq. Acá Carayá o donde ésta indique por Nota firmada por sus representantes al contratista. Las órdenes de servicio serán provistas por la Dirección Administrativa.

8. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 e de la Ley N° 2051).

CLAUSULA 8.01. El Programa de ejecución de los trabajos a realizarse de acuerdo al presente contrato es el especificado en el Programa de Suministros (Sección V), y en la Oferta Adjudicada, conforme con las Condiciones Generales y Especiales del Contrato).

9. MULTAS (Art. 37 i, Ley N° 2051).

CLAUSULA 9.01. Si el Contratista no cumple con los servicios contratados y establecidos en el Contrato, el Contratante podrá, sin perjuicio del ejercicio de otros recursos con que cuente en virtud del Contrato, deducir del precio del Contrato, en concepto de multa, una suma equivalente al 1% (uno por ciento) del monto del suministro en demora por cada fracción mayor a tres días, hasta que se logre el cumplimiento de las obligaciones de entrega, hasta alcanzar el monto máximo equivalente al 10% (diez por ciento) del monto contratado. Una vez que se llegue a dicho monto, el Contratante podrá poner término al Contrato.

SECRETARÍA NACIONAL DE LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA - REPÚBLICA DEL PARAGUAY - Asunción - Paraguay

I GRAFICA S.A.

María Cristina Torres
Ministra - Secretaria Ejecutiva
Secretaría Nacional
de la Niñez y la Adolescencia

10. DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES (Art. 37 j, Ley N° 2051).

CLAUSULA 10.01. Los bienes a suministrar en virtud del presente contrato son los detallados en la cláusula 6 del presente contrato-.

11. GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

CLAUSULA 11.01. EL CONTRATISTA deberá presentar la Garantía de fiel cumplimiento del contrato por el 10% (diez por ciento) del valor máximo del contrato, en el plazo máximo de 10 (diez) días después de la firma correspondiente. La Garantía será respaldada por Póliza emitida por Compañía aseguradora, a favor de la Secretaría de la Niñez y la Adolescencia y exigible a la vista y con una vigencia desde la firma del contrato y 30 días posteriores al término del mismo.

12. FORMA DE PAGO:

CLAUSULA 12.01. Las condiciones de pago serán: En un plazo de 60 (sesenta) días posterior una vez aprobada la Factura Correspondiente. Documentos exigidos para el pago:

CLAUSULA 12.01.01 Factura Crédito

CLAUSULA 12.01.02 Nota de remisión con la conformidad de la Dirección General de Administración y Finanzas.

CLAUSULA 12.02. Estos documentos deberán ser entregados en la Dirección General de Administración y Finanzas, sito Avda. Mcal López 2029 esq. Aca Caraya.

CLAUSULA 12.03. La CONTRATISTA será responsable del pago de todos los impuestos y otros tributos o gravámenes sin excepción alguna.

CLAUSULA 12.04. Del monto total facturado, serán pasibles las retenciones correspondientes al Impuesto a la Renta y al Impuesto al Valor Agregado, según lo establecido por las disposiciones legales de la República del Paraguay. Asimismo, independientemente de estas retenciones impositivas, se aplicará una Retención equivalente al 0,4% sobre el monto de las facturas pagadas, deducidos los impuestos reflejados en las mismas, en concepto de "Contribución" de conformidad a lo dispuesto por el Art. 1 de la Ley 3439/07 que modifica el Art. 41 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y reglamentado por el Decreto Nº 21.909/03.

CLAUSULA 12.05. El pago se realizará vía acreditación en cuenta bancaria, para lo cual la empresa adjudicada deberá proveer los datos consignados en el Formulario de Solicitud de Pago a Proveedores y Acreedores, conforme al Decreto Nº 7781/2006.

13. REAJUSTE DE PRECIOS:

CLAUSULA 13.01. Los contratos de provisión de muebles y enseres están sujetos a reajustes de precios, en la medida en que exista una variación sustancial de precios en la economía nacional y esta se vea reflejada en el Índice de Precios de Consumo (I.P.C.), publicado por el Banco Central del Paraguay, en un valor igual o mayor al 15 % (quince por ciento) sobre la inflación oficial esperada para el mismo periodo. La fórmula y el procedimiento para el reajuste serán los siguientes:

CLAUSULA 13.01.01 El Contratista podrá solicitar reajuste del precio del contrato cuando la variación de índice de precios al consumidor haya sufrido una variación igual o mayor a 15% para el período que haya transcurrido desde la apertura de ofertas.

CLAUSULA 13.01.02 El reajuste será analizado por la Contratante y de ser aceptado regirá para la siguiente provisión desde la Resolución de aceptación de reajuste. En ningún caso el reajuste será retroactivo.

SECRETARIA NACIONAL DE LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA - Asunción - Paraguay

Lic. Cristina Torres
Ministra - Secretaria Ejecutiva
Secretaría Nacional de la Niñez y la Adolescencia

I GRAFICA S.A.

CLAUSULA 13.01.03 La fórmula y el procedimiento para el reajuste serán los siguientes: siempre y cuando la variación del IPC publicado por el Banco Central del Paraguay (BCP) haya sufrido una variación igual o mayor al quince por ciento (15%) referente a la fecha de apertura de ofertas:

$$Pr = P \times \frac{IPC1}{IPC0}$$

Donde:

Pr: Precio Reajustado.

P: Precio adjudicado.

IPC1: Índice de precios al Consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente al mes de la entrega del suministro.

IPC0: Índice de precios al consumidor publicado por el Banco Central de Paraguay, correspondiente al mes de la apertura de ofertas.

No se reconocerán reajuste de precios si el suministro se encuentra atrasado respecto al cronograma de entregas aprobado.

14. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 k, Ley N° 2051).

CLAUSULA 14.01. Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales del Contrato.

CLAUSULA 14.01.01 Por incumplimiento de EL CONTRATISTA de alguna de las cláusulas del contrato;

CLAUSULA 14.01.02 Por quiebra o insolvencia de EL CONTRATISTA;

CLAUSULA 14.01.03 Por suspensión del servicio, imputable a EL CONTRATISTA, por más de quince días calendario.

CLAUSULA 14.01.04 Cuando el valor de las multas supera el monto de la garantía de cumplimiento del contrato;

CLAUSULA 14.01.05 Por fraude o colusión debidamente comprobado del contratista desde la adjudicación hasta la finalización del contrato;

CLAUSULA 14.01.06 Por haberse celebrado un contrato contra expresa prohibición de esta ley; y,

CLAUSULA 14.02. La Contratante iniciará el procedimiento de rescisión dentro de los quince días corridos siguientes a aquél en que se hubiere agotado el plazo límite de aplicación de las penas convencionales.

CLAUSULA 14.03. Además será aplicados en este apartado las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, determinados en la Ley Nº 2051/03 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

15. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 l, Ley N° 2051)

CLAUSULA 15.01. Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los contratos regulados por esta ley se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato

CLAUSULA 15.02. "Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones

SECRETARIA NACIONAL DE LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA Asunción - Paraguay

Cristina Torres
Ministra - Secretaria Ejecutiva
Secretaria Nacional
de la Niñez y la Adolescencia

GRAFICA S.A.

de la Ley N° 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato.

CLAUSULA 15.03. Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de Asunción, República del Paraguay".

CLAUSULA 15.04. En prueba de conformidad se suscriben 4 (cuatro) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los …….. días del mes de …….. de 2012.

GISELE MARTA LATERZA GATTI
Empresa I GRÁFICA SA

I GRAFICA S.A.

SECRETARIA NACIONAL DE LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA - REPUBLICA DEL PARAGUAY - Asunción - Paraguay

SOC. LIZ CRISTINA TORRES
Ministra – Secretaria Ejecutiva Contratista SNNA